DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N°368 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 DIC 2024

VISTO:

El Memorando N° 668-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 415-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Resolución Directoral Regional N° 005-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38º y 39º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resoluciones Directoral Regional Nros 012, 015, 019, 020, 021, 022-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 005-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA se renovó el contrato de los servidores públicos que gozan de **estabilidad laboral** dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en armonía con las disposiciones legales vigentes, resulta necesario renovar el contrato del personal administrativo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho. Por ello, el Titular de la Entidad, mediante Memorando Nro 668-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, **autorizó la renovación de contrato** de los servidores, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; en atención a los diferentes Informes N° 415-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 718-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH; con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolucion Ejecutiva Regional Nro 688-2024-GRA/GR;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 368 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 DIC 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RENOVAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, el contrato por servicios personales de los servidores públicos que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombres	Nº CAP	Nº PAP	Nivel Rem	Unidad Estructurada y Cargo	Vigencia del Contrato
ARANGO BAUTISTA, Franklin	004	004	STB	Dirección Regional Chofer III	01/01/2025 al 31/12/2025
JANAMPA BOLIVAR, Juan Manuel	053	048	STC	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares Vigilante III	01/01/2025 al 31/12/2025
JAYO ACUÑA, Joe Hans	055	050	STC	Vigilante III	01/01/2025 al 31/12/2025
ALARCON ARANGO, Cliver Richard	061	055	STD	Unidad de Patrimonio Fiscal Operador PAD I	01/01/2025 al 31/12/2025
UBILLUZ MEJIA, Alberto	123	116	STD	Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras Dibujante I	01/01/2025 al 31/12/2025
LOZANO SIVIRICHE, Mariluz	143	133	STC	División de Licencias de Conducir Técnico Administrativo I	01/01/2025 al 31/12/2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1 1.1 3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL